Doctor
Javier Jaime Guzman Cortez
Director
Red Asistencial Amazonas-EsSalud
Jr. Asunción 1455, Chachapoyas
Amazonas

Asunto : Registro del Comité de Ética en investigación de la Red Asistencial Amazonas

Atención : Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

Me dirijo a usted, a fin de manifestarle que en cumplimiento del ROF institucional del Instituto Nacional de Salud aprobado por DS-016-2023-SA y RJ N° 167-2023-J-OPE/INS, la Subdirección de Investigación en Salud (DIIS-INS) debe promover mecanismos para la *conformación de redes nacionales y regionales de investigación y de comités de ética en investigación*. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA que aprobó el documento técnico**:** *Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos* y la Directiva Sanitaria N° 006-INS/DIIS-2026 Vs. 01 "Directiva Sanitaria para la conformación y registro de los Comités de Ética en Investigación en el Perú", el INS, por intermedio de la DIIS, conduce el registro de los comités de ética en investigación a nivel nacional.

En este sentido, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por el equipo de la Subdirección de Investigación en Salud, adjuntamos la **CONSTANCIA de Registro N° 028-2026** del Comité de ética en investigación del Hospital de la Red Asistencial Amazonas de EsSalud (CEI-RA-AM).

El Instituto Nacional de Salud, a través de la SUDIV-DIIS, continuará brindando asistencia técnica al comité en el marco de sus competencias. Cualquier duda o coordinación sobre el tema, por favor escribir al MC. Duilio Fuentes Delgado al siguiente correo: dfuentes@ins.gob.pe.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALONSO ROSALES RIMACHE
DIRECTOR

Exp.: 2026-0020522 (SGD)
JRR/JRH/DFD

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: **https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do**

CVD: **0181 7501 1161 5955**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSTANCIA

Comité de Ética en Investigación

(Documento técnico: Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos
Aprobado por RM N° 233-2020-MINSA)

La Dirección de Investigación e Innovación en Salud del Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento de las funciones establecidas en su ROF institucional y amparada en la consideración ética 8.1.1 del Documento técnico: Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos y la Directiva Sanitaria N° 006-INS/DIIS-2026 Vs. 01 "Directiva Sanitaria para la conformación y registro de los Comités de Ética en Investigación en el Perú", **otorga el registro** al Comité de Ética en Investigación de la Red Asistencial Amazonas (CEI-RA-AM), EsSalud, código de registro **N° 028-2026,** con domicilio legal en Jr. Asunción 1455, Chachapoyas, Amazonas; correo electrónico Sara.rojas@essalud.gob.pe teléfono de contacto 921980819/985442110
El CIEI-HRL está conformado por:

Miembros	Presidente	Dr. T.M. Nelson Cesar Santisteban Salazar
	Secretaría Técnica	Mag. Lic. Enf. Sara Fidelia Rojas Santillán
	Miembro Titular	M.C. Elizabeth Luisa Cuellar Jáuregui
	Miembro Titular	Abog. Henry Humberto Vigo Rey
	Miembro Titular	Dr. Lic. Enf. Manuel Jesus Quispe Narváez
	Miembro Titular	Mag. Lic. Enf. María Vacilia Bravo Uriarte
	Miembro Titular	Prof. Wualter Lobato Pastor (miembro de la comunidad)

En ese sentido, las revisiones y decisiones que adopten como Comité deberán regirse por la regulación internacional, nacional y local correspondiente

La vigencia administrativa del registro en el INS es a partir de la fecha de emisión del documento de notificación.

El registro obliga al CEI-RA-AM a:

- Presentar a la DIIS al término de cada año la memoria anual de sus actividades realizadas y el plan anual de fortalecimiento del CEI aprobado por la máxima autoridad de la institución del nuevo año al que ingresan.
- Modificaciones del Reglamento y Manual de Procedimientos del comité aprobado por la autoridad institucional
- Informar a la DIIS el cambio de los integrantes del CEI-RA-AM aprobado formalmente por la autoridad máxima de la institución de investigación y el CV del nuevo integrante.
- Informar a la DIIS de las modificaciones de datos del (los) contacto (s) del CEI-RA-AM u otro de índole administrativo que se requiere para mantener la comunicación.

La emisión de esta constancia de registro por parte de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del Instituto Nacional de Salud, no representa una acreditación y, por tanto; no significa que avala los procesos técnicos de evaluación y decisión correspondientes al CEI-RA-AM.

Chorrillos,02 de octubre de 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALONSO ROSALES RIMACHE
DIRECTOR

JARR/JCRH/DJFD/nls